Resolución Ministerial

N°542-2015-MINEDU

Lima, 25 NOV. 2015

Vistos; el Expediente N° 0231105-2015, el Informe N° 454-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 248-2015-MINEDU/SPE de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Memorando N° 907-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 021-2015-EF/50.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", en adelante la Directiva, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2015-MINEDU, se conformó la Comisión a la que se refiere el literal a) del artículo 8 de la Directiva, en adelante la Comisión, la misma que deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales (PP) y las agendas de revisión del diseño de los PP, incluidos en el presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016, según corresponda; asimismo, debe definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal encargados de las tareas antes mencionadas, así como validar los documentos que sustentan las propuestas de los PP y los resultados de la revisión de los PP del 2016, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Directiva, establece que el Equipo Técnico es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del Programa Presupuestal, entendiéndose como tal al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado, a propuesta de la Comisión, en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la designación de esta;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Directiva, dispone que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución. Lidera el Equipo Técnico de diseño del Programa Presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico;

Que, el literal e) del artículo 8 de la Directiva, dispone que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, es designado por el titular de la

entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 11 de la Directiva dispone que el titular del pliego responsable del Programa Presupuestal, formaliza mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del Programa Presupuestal y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto; asimismo, refiere que la Resolución de designación bajo comentario debe ser remitida a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su suscripción;

Que, con el Informe Nº 454-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en el marco de lo dispuesto por la Directiva, propone aprobar la designación del Equipo Técnico de cada Programa Presupuestal, conforme a la propuesta alcanzada por la Comisión; asimismo, propone la designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales, del Coordinador de Seguimiento y Evaluación y del Coordinador Territorial de los PP del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", aprobada por Resolución Directoral Nº 021-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Equipo Técnico de cada Programa Presupuestal, a los Responsables Técnicos, al Coordinador de Seguimiento y Evaluación y al Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación, según Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El Equipo Técnico de cada Programa Presupuestal es responsable del cumplimiento de los roles y responsabilidades descritas en el literal b) del artículo 8 de la Directiva Nº 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el

Resolución Ministerial

N°542-2015-MINEDU

Lima, 25 NOV. 2015

año fiscal 2017", aprobada por Resolución Directoral Nº 021-2015-EF/50.01. Los integrantes de los Equipos Técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de Programa Presupuestal, participar de la implementación y ejecución del Programa Presupuestal; y remitir la evaluación presupuestal.

Artículo 3.- Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación a los que hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva para los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario: diseño, programación, formulación, ejecución y evaluación del Programa Presupuestal correspondiente.

Artículo 4.- El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales, designado en el artículo 1 de la presente resolución, será responsable del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el literal e) del artículo 8 de la Directiva para los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, participando en las distintas fases del proceso presupuestario: diseño, programación, formulación, ejecución y evaluación de los Programas Presupuestales.

Artículo 5.- El Coordinador Territorial designado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones descritas en el artículo 11 de la Directiva para los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, siendo responsable de la articulación territorial durante el diseño del Programa Presupuestal y en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Artículo 6.- Copia de la presente Resolución se presenta, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a su suscripción, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

ANEXO

EQUIPOS TÉCNICOS Y RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

PROGRAMA PRESUPUESTAL	EQUIPO TÉCNICO	RESPONSABLE TÉCNICO
0066: Formación Universitaria de Pregrado	Tres (3) representantes designados por el Director (a) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director (a) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria
0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	Tres (3) representantes designados por el Director (a) de la Dirección General de Educación Básica Regular Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director (a) de la Dirección General de Educación Básica Regular
0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular	Tres (3) representantes designados por el Director (a) de la Dirección General de Educación Básica Regular Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director (a) de la Dirección General de Educación Básica Regular
0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	Tres (3) representantes designados por el Director (a) de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director (a) de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados.
0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de Educación Superior No Universitaria	Tres (3) representantes designados por el Director (a) de la Dirección General de Desarrollo Docente Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director (a) de la Dirección General de Desarrollo Docente
0122: Acceso y permanencia de población con alto rendimiento académico a una educación superior de calidad	Tres (3) representantes designados por el Director (a) Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC Un (1) representante designado por el Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica Un (1) representante designado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto	Director Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – VISADO – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

COORDINADORES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
COORDINADOR TERRITORIAL	Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACION
MSACION
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO